



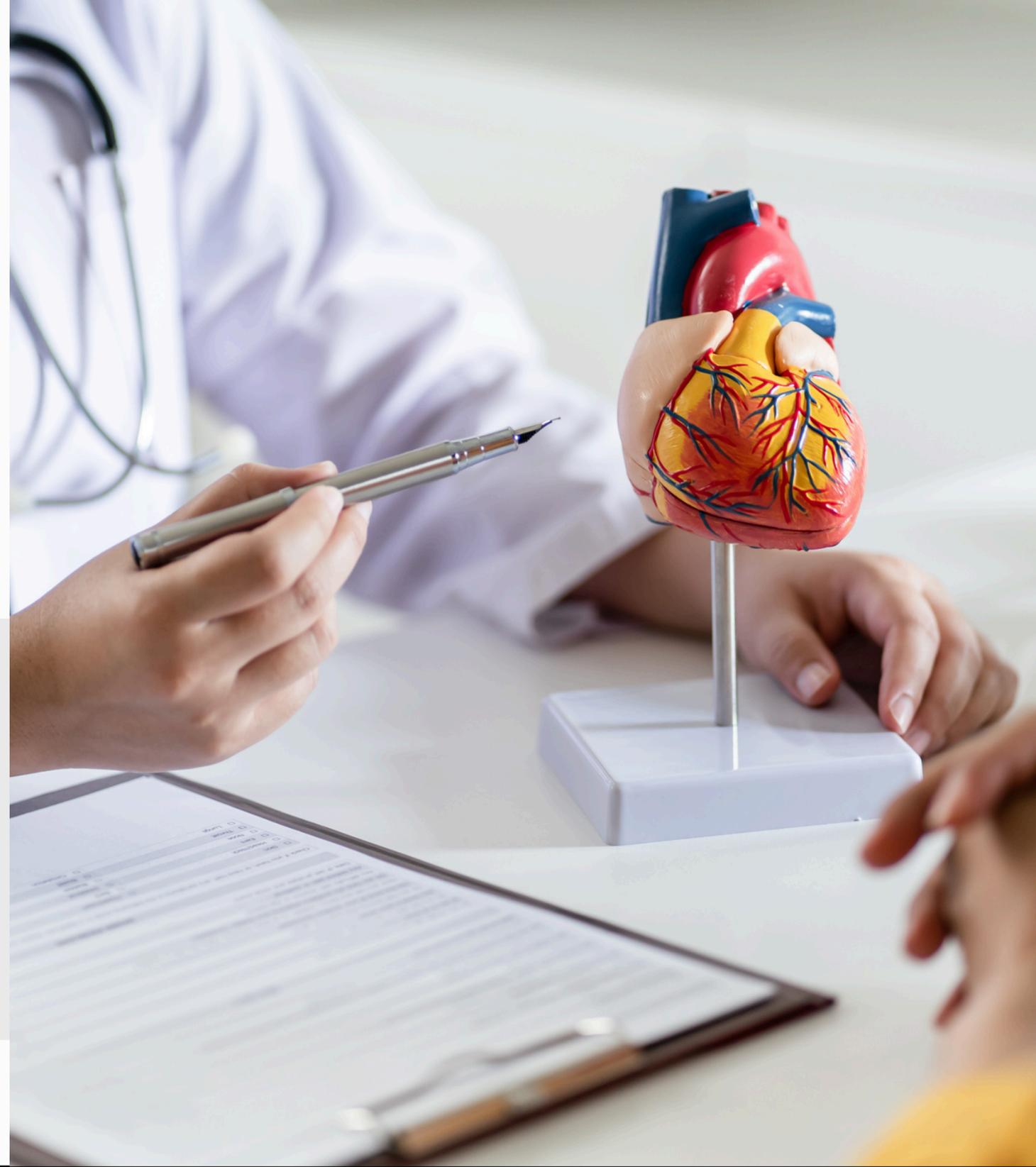
El acceso a medicamentos es un derecho constitucional vinculado al derecho a la salud



Sentencia 679-18-JP/20



La Corte Constitucional atendió diversos casos de personas con enfermedades graves y catastróficas que no recibieron los medicamentos requeridos por parte del Estado. Las instituciones accionadas argumentaron que no podían proporcionar dichos medicamentos, principalmente porque no estaban incluidos en el Cuadro Nacional de Medicamentos Esenciales o se consideraban ineficaces para el tratamiento





¿Cuál fue el pronunciamiento de la Corte?

➤ El derecho a la salud es integral: no se trata solo de atención médica, sino de prevenir enfermedades, promover entornos saludables y garantizar tratamientos efectivos

Toda la clase de medicamentos que se sean entregados deben ser seguros, de calidad y eficaces.



¿Realmente es importante esta decisión?

Es más que importante debido a que recién reconoce el derecho a la salud, y eso es a menos medicamentos seguros y de calidad.

El Estado debe trabajar coordinadamente con todas las instituciones involucradas.



**Gracias
por su
atención**

